



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2018 00173 00
Demandante(s)	COOPANTEX
Demandado(s)	GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GOMEZ
Asunto	NOMBRA PERITO AVALUADOR INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO REQUIERE SECUESTRE ORDENA OFICIAR
AUTO SUSTANCIACIÓN	1889

En vista que del estudio del proceso se observó que existe una gran discrepancia entre los avalúos comerciales presentados por ambas partes, (fol. 919 a 927 y 946 a 961); esta Dependencia, en aras de fijar el valor real del bien, procede de oficio a nombrar como perito evaluador a CONSULTORIA & VALORACIÓN COVAL S.A.S., quien se localiza en la Calle 7 # 81- 107, Apto 403 de Medellín, celular 311 504 34 61, correo electrónico contacto@coval-sas.com. Comuníquesele su nombramiento en debida forma, con el fin de que dentro del término de los diez (10) días siguientes a su posesión, aporte el valor comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 012-5573 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota. Comuníquesele la designación mediante oficio y désele posesión legal.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento los informes presentados por el secuestre Arturo Barriga Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del C.G.P.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Agréguese al expediente, el certificado de tradición del inmueble identificado con MI 01N-5054904, donde se evidencia que la medida cautelar se registró a favor del presente proceso. Sin embargo, se advierte que al registrar la misma, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte cometió una imprecisión en cuanto al Despacho, pues menciona que el embargo es para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, siendo el correcto el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín. Oficiese por intermedio de la Oficina de Ejecucion Civil Circuito de Medellín.

De otro lado, se le indica al apoderado de la parte actora que no es procedente fijar fecha de remate de los inmuebles identificados con MI 012-5573 y 01N-5054904, debido a que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, pues a la fecha no cuentan con avalúo en firme.

Previo a resolver sobre los avalúos comerciales del inmueble identificado con MI 01N-5054904 presentados por las partes intervinientes, se ordena oficiar a la oficina de catastro del municipio de Medellín, para que allegue a costa de la parte interesada, el avalúo catastral de los inmuebles arriba enunciado, de propiedad de Gustavo Adolfo Bedoya Gómez, C.C 1.090.377.635.

Se requiere al secuestre Gerenciar y Servir S.A.S. para que en el término diez (10) días contados a partir de la notificación realizada por la parte interesada, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la ley.

Finalmente, para los fines legales pertinentes, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes comunicación allegada por la líder jurídica Tramo I de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDUE, a través del cual informan sobre la intención de compra del predio con matrícula 01N-5054904 para el proyecto de utilidad pública "Metro de la 80".

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Así mismo se dispone oficiar a dicha entidad, con el fin de indicarle que a la fecha el inmueble objeto de cautela no cuenta con avalúo en firme, que una vez se cuento con ello se procederá con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9efc550a9dd5ebb532a11834068bc486a83e55d72305f18ddc1fc7441c765823**

Documento generado en 09/08/2022 11:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>